

## Otras provincias

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NUM. RECLAM. DEUDA	PERÍODO	IMPORTE
0121	07 081039147326	ORIENTE MORÓN ANA ISABEL	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	03	08 2004 014238479	0602 0602	40,57
0521	07 101009699003	GIMENEZ ARIAS NESTOR RUB	PZ CONSTITUCION	39770	LAREDO	02	10 2004 010716441	1103 1103	39,26
1221	07 181033850655	HERNANDEZ GOMEZ ROSALVA	CL CASTILLA 3	39009	SANTANDER	02	18 2004 028432258	0504 0504	148,19
1221	07 281173128545	ABUBAKAR --- SELINA	CL RUIZ DE ALDA 7	39009	SANTANDER	02	28 2004 129893806	0504 0504	148,19
0521	07 470021444558	MARTINEZ MONTES JESUS	CL LORENZO MAZA 19	39700	CASTRO URDIA	02	47 2004 010251747	0903 0903	41,92
0111	10 48103693665	JIMENEZ GARCIA ALEJANDRO	CL ELADIO LAREDO, 1-	39700	CASTRO URDIA	03	48 2004 035196343	0900 1000	309,62

05/574

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado para el cuarto trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.*

Aprobado por resolución de Alcaldía número 1.229, de fecha 28 de diciembre de 2004, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2004, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 15 de febrero hasta el 15 de abril de 2005, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de «Caja Cantabria» o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 % cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10% siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 29 de diciembre de 2004.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

05/54

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado, y por el Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la alcaldía de fecha 1 de enero de 2005 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la LGT, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar los interesados las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazo determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Se fija el período de recaudación de las Tasas por Suministro de agua, Servicio de alcantarillado y Servicio de recogida de Basura que se ponen al cobro desde el 15 de Enero hasta el 5 de febrero de 2005, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria» presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ruente, 3 de enero de 2005.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

05/234

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

## CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

*Resolución por la que se concede el Primer Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.*

En cumplimiento de lo previsto en la Base séptima de la Orden de 2 de agosto de 2004 por la que se convoca el Primer Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y vista la propuesta elevada por el Jurado del Premio,

## RESUELVO

PRIMERO: Conceder el I Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, dotado con una cuantía de 5.000 euros y diploma acreditativo, al trabajo «Propuesta de Delimitación del Área Metropolitana de Santander» presentado por doña Olga de Cos Guerra, profesora del Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Universidad de Cantabria, y considerando la originalidad del tema propuesta, la precisión expositiva, el rigor y el interés actual del trabajo al contemplarse la creación del área metropolitana de Santander como unos de los compromisos incluidos dentro del Plan de Gobernanza del Gobierno de Cantabria, y dado que está a punto de conmemorarse el 250 aniversario de la Concesión del Título de Ciudad a Santander.

Segundo: Conceder un accésit, dotado con una cuantía de 1.000 euros, al trabajo «Posibilidades de los Sistemas de Información Geográfica en la Gestión de los Ayuntamientos de Cantabria», presentado por el equipo formado por don Emilio Gómez Fernández y don Jesús